

TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA FEDERACIÓN DE TRIATLÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA ENTRENAMIENTOS DEPORTIVOS EN LA PISCINA MUNICIPAL MURCIA PARQUE DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2024.

Firmado el 10 de julio de 2024

Decreto nº 202411769 del Concejal Delegado de Deportes, de 2 de julio de 2024.

PARTES:

- Ayuntamiento de Murcia.
- Federación de Triatlón de la Región de Murcia.

OBJETO:

Establecer las bases de colaboración para el uso de la Piscina Municipal Murcia Parque.

VIGENCIA:

Campaña de verano 2024, con una vigencia desde el día siguiente a su firma y hasta el 30-08-2024.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Federación de Triatlón de la Región de Murcia, con NIF G-30506711, para el uso de la Piscina Municipal Murcia Parque, conforme a la documentación aportada por la Federación en el expediente 2024/03905/000537 con objeto de desarrollar sus entrenamientos de cara a las competiciones deportivas previstas.

SEGUNDA.- Vigencia.

Ayuntamiento de Murcia

El presente Convenio de Colaboración se circunscribe para la campaña de verano 2024, con una vigencia desde el día siguiente a su firma y hasta el día 30 de agosto de 2024.

TERCERA.- Compromisos adquiridos por la Federación de Triatlón de la Región de Murcia.

- a) La Federación se compromete al uso de una calle en las referidas instalaciones única y exclusivamente para los entrenamientos de sus deportistas federados, desde el día siguiente de la firma del Convenio y hasta el día 30 de agosto de 2024, de martes a viernes no festivos y en horario comprendido entre las 20:00 a 22:00 horas, siendo el acceso a la instalación a las 20.00 horas.
- b) La Federación se compromete a remitir un listado nominativo de todos los deportistas federados que harán uso de la citada instalación, los cuales deberán estar cubiertos por un seguro de accidentes.
- c) La Federación se obliga a disponer, con carácter previo al uso de la piscina, del obligatorio servicio de socorrismo, debiendo contar sus miembros con la titulación exigida en la normativa vigente aplicable. Asimismo, se comprometen a la presentación del Seguro de Responsabilidad Civil, debiendo mantener vigente la póliza durante toda la duración de la actividad.
- d) La Federación se obliga a contar con un adecuado servicio para el mantenimiento del orden en el control de accesos y personal que permanezca en las instalaciones, siendo a su cargo cualquier tipo de desperfecto que se produzca en las piscinas y debiéndose seguir las directrices e instrucciones que en cada momento se cursen por parte del personal conserje de la instalación o desde la Concejalía de Deportes.
- e) Hacer mención expresa del Excmo. Ayuntamiento de Murcia como organismo patrocinador de sus actividades, en relación con el presente acuerdo en todos los actos públicos en que intervenga; informando a la opinión pública en todos los eventos en que participe la Federación de Triatlón de la Región de Murcia de la existencia de este Convenio de Colaboración, utilizando para ellos los medios de comunicación y publicitando el logotipo institucional que al efecto facilite la Concejalía de Deportes.
- f) Insertar el logotipo institucional que facilite al efecto la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en equipación deportiva, así como en cualquier publicación digital o física (cartelería, folletos, redes sociales, página web, etc.), en las dimensiones y localizaciones que se determine.
- g) La Federación de Triatlón de la Región de Murcia se obliga al estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de las Leyes y Reglamentos vigentes y, en particular, en las Leyes Protectoras de la Industria Nacional y el Trabajo, Seguridad e Higiene en el Trabajo y Previsión y Seguridad Social.



Ayuntamiento de Murcia

Asimismo, se compromete a cumplir cualquier normativa interna e instrucciones que los Servicios Municipales hagan llegar a la Federación de Triatlón de la Región de Murcia.

- h) Cumplir lo dispuesto en la cláusula decimosegunda, derechos y deberes del personal usuario de instalaciones deportivas, de las Bases que rigen en la Convocatoria para la Reserva de Instalaciones Deportivas Municipales 2024/2025.
- i) La autorización de reserva de uso de la indicada instalación deportiva municipal, no crea derecho alguno a favor de la Federación de Triatlón de la Región de Murcia, por lo que no podrá ejercer acción, ni reclamar indemnización, si por cualquier causa de fuerza mayor no pudiera desarrollarse el uso autorizado.

CUARTA.- Compromisos adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en reciprocidad a los compromisos asumidos por la Federación de Triatlón de la Región de Murcia, adquiere el compromiso de facilitar a la entidad el uso de una calle de la piscina Murcia Parque desde el día siguiente de la firma del Convenio y hasta el día 30 de agosto de 2024, de martes a viernes no festivos y en horario comprendido entre las 20:00 a 22:00 horas, siendo el acceso a las 20.00 horas, para entrenamientos preparatorios de las competiciones previstas, conforme al calendario propuesto por la Federación.

QUINTA.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por 2 miembros del personal funcionario del Servicio Municipal de Deportes (quien ostente la Jefatura de Actividades y un técnico deportivo de primer nivel) y 2 miembros designados por la Federación de Triatlón de la Región de Murcia, que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades realizadas al amparo del presente convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento respecto del convenio.

Las cuestiones litigiosas que surgieran en la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente convenio y no pudieran ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, quedarán sometidas a la competencia de los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Murcia.

SEXTA.- Memoria.

La Federación de Triatlón de la Región de Murcia, una vez finalizadas las competiciones de la temporada estival 2024, presentará a la Concejalía de Deportes una memoria descriptiva en la que se incluirán los participantes por cada categoría

y número de deportistas (femeninos y masculinos).

SÉPTIMA.- Resolución del Convenio

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) Mutuo Acuerdo.
- b) Expiración de su vigencia.
- c) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en las cláusulas del presente Convenio.

OCTAVA.- Régimen Jurídico.

El presente Convenio de Colaboración es, por su objeto, fundamental y esencialmente administrativo y, en consecuencia, sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos de la misma inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asista a la Federación de Triatlón de la Región de Murcia de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente.

En consecuencia, la Federación de Triatlón de la Región de Murcia asume la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa del municipio de Murcia.